| | | | |
|---|---|---|---|
| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)<br><br>JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS | MAJA01.04.03.P003.F001 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ADICIÓN | X | PRÓRROGA | | ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN | |
| SUSPENSION | | REANUDACIÓN | | CESIÓN | |

| CONCEPTO TECNICO | |
|---|---|
| CONTRATANTE | SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD |
| CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No. | 4145.010.26.1.1058-2024 |
| CONTRATISTA | K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S. |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA | 900149757 - 2 |
| OBJETO | Prestar servicio de transporte de pasajeros y bienes requeridos por la Secretaría de Salud Pública en las actividades de articulación intersectorial, transectorial e institucional. |
| VALOR INICIAL | TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($356.700.000) pesos M/CTE IVA INCLUIDO |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 15/05/2024 |
| FECHA DE INICIO | 27/05/2024 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 30/09/2024 |
| ADICIONES | N/A |
| VALOR TOTAL A LA FECHA | TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($356.700.000) pesos M/CTE IVA INCLUIDO |
| PRORROGAS | N/A |
| FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA | 30/09/2024 |
| ACLARACIÓN | N/A |
| SUSPENSIÓN | N/A |
| REANUDACIÓN | N/A |
| CESIÓN | Nombre del Cesionario: N/A |
| | Identificación del Cesionario: N/A |
| | Fecha de Cesión: N/A |

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN: A continuación, se exponen las razones que sustentan la solicitud de modificación (adición) del contrato No. 4145.010.26.1.1058-2024 suscrito con K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.

La Secretaria de Salud del Distrito de Santiago de Cali, suscribió del contrato No. 4145.010.26.1.1058-2024 con k-ros logistica y transporte s.a.s., para Prestar servicio de transporte de pasajeros y bienes requeridos por la Secretaría de Salud Pública en las actividades de articulación intersectorial, transectorial e institucional. , por la suma de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($356.700.000) pesos M/CTE IVA INCLUIDO

Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30/SEP/2024, establecida en la plataforma de Secop II, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 o hasta la culminación de cada una de las fases del contrato.

Que los elementos a adquirir objeto del contrato, conforme a los estudios previos son:

| ITEMS | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | CAMIONETAS DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4 MODELO 2018 EN ADELANTE, TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA, DIÉSEL O GAS, ELECTRICO, HIBRIDO GASOLINA-ELECTRICO 1.800 CC, ELECTRICA CON AIRE ACONDICIONADO. | 2 |
| 2 | CAMIONETAS CERRADAS 4x4, TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA, DIÉSEL O GAS, ELECTRICO, HIBRIDO GASOLINA-ELECTRICO de 1.000 CC a 2.450 CC, MODELO 2018 EN ADELANTE, CON AIRE ACONDICIONADO. | 2 |
| 3 | CAMIONETAS CERRADAS 4x2, TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA, DIÉSEL O GAS, ELECTRICO, HIBRIDO GASOLINA-ELECTRICO de 1.000 CC a 2.450 CC, MODELO 2018 EN ADELANTE, CON AIRE ACONDICIONADO. | 2 |
| 4 | CAMIÓN TURBO MINIMO 3.5 TONELADAS AIRE ACONDICIONADO MODELO 2015 EN ADELANTE, POR DÍA. | 1 |

Que el contrato se encuentra actualmente en ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato". Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

*los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros"*[1].

Las arbovirosis como el dengue y en los últimos años, el zika y el chikungunya, son enfermedades transmitidas por vectores con una alta relevancia en la salud pública de Santiago de Cali, debido a su rápida propagación y difícil erradicación. No obstante, de estas tres enfermedades, el dengue se considera como la más importante debido al elevado número de personas afectadas por año, cuya incidencia en los últimos años ha aumentado 30 veces.

La dinámica de transmisión de estas arbovirosis está relacionada con factores sociales, demográficos y medioambientales, tales como la urbanización no planificada, las migraciones de la población, la variabilidad en la distribución de los esfuerzos por el control de vectores, los aspectos culturales, las condiciones de las viviendas y la calidad de la prestación de servicios sanitarios, entre otros, los cuales han contribuido a la propagación del vector, propiciando el aumento de la incidencia y la aparición de la enfermedad en nuevas zonas geográficas.

Cali es una ciudad hiperendémica para Dengue, y según el comportamiento histórico entre 2008 y 2023, la tendencia de casos de dengue ha fluctuado entre cada 3 y 4 años en presentarse un brote epidémico, teniendo picos semanales de aproximadamente 1.000 casos, en el 2023 el Ministerio de Salud solicitó la intensificación de acciones de prevención, vigilancia y control del Dengue por el incremento de casos y en mayo genera alerta por brote de dengue a nivel nacional.

En Cali en la semana epidemiológica 22 del 12 de junio de 2024 se han reportado 20.978 casos de dengue, se incrementó la notificación semanal de casos a 1287, estando actualmente en aproximadamente una notificación semanal de 1200 casos en las últimas semanas; incremento que ha sostenido declaración del brote tipo II y la emergencia sanitaria.

La Secretaria Distrital de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, desarrolla un Plan de Contingencia para la mitigación del brote por Dengue, la prevención de la transmisión y la disminución de los casos graves y por tanto la posibilidad de muertes por causa del dengue.

Como parte de las acciones a realizar por parte de la Secretaría Distrital de Salud dentro del marco del modelo de atención integral, se desarrollarán intervenciones y que vayan en línea con lo enunciado en la Circular conjunta externa 013 del 30 de mayo de 2023 por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

[1] Sentencia C – 300 de 2012

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Ante esta situación, se asignaron recursos adicionales para implementar el Plan de Contingencia que aborde la epidemia de dengue. El objetivo es mitigar la propagación de la enfermedad, prevenir la transmisión y reducir los casos graves y, por ende, la posibilidad de fallecimientos relacionados.
Asimismo, es deber la secretaría de salud el garantizar los medios para su funcionamiento y despliegue, dentro de los que sé abarca el transporte y de esa manera garantizar la ejecución adecuada la Vigilancia en Salud Pública y de prestación de servicios de salud.

Es por ello que requiere contar con el servicio de Transporte en el área rural y urbana del Distrito de Cali y en ocasiones fuera de la ciudad en ciudades cercanas a Esta, que comprenda el traslado de los diferentes funcionarios y personal adscrito al organismo, así como el transporte de bienes que se requieran en los eventos o jornadas, en los diferentes horarios establecidos directamente por la supervisión del contrato, en virtud de la realización de operativos, PMU, reuniones, talleres, inspecciones, apoyar visitas de asistencia técnica a las IPS y EPS, Apoyar visitas de auditoría a IPS y EPS, Apoyo de visitas en respuesta a los requerimientos de la comunidad, traslado de bienes y equipos de conformidad con las obras realizadas en la sede de San Carlos y zoonosis, y demás necesidades que en cumplimiento de las acciones de promoción, prevención y control del vector transmisor del dengue.

Esta situación hace que crezca la necesidad de contar con una mayor cantidad de vehículos en el marco del contrato de transporte de la siguiente manera a partir del segundo mes de ejecución del contrato:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | CAMIONETAS DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4 MODELO 2018 EN ADELANTE, TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA, DIÉSEL O GAS, ELECTRICO, HIBRIDO GASOLINA-ELECTRICO 1.800 CC, ELECTRICA CON AIRE ACONDICIONADO. | 5 |
| 2 | CAMIONETAS CERRADAS 4x4, TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA, DIÉSEL O GAS, ELECTRICO, HIBRIDO GASOLINA-ELECTRICO de 1.000 CC a 2.450 CC, MODELO 2018 EN ADELANTE, CON AIRE ACONDICIONADO. | 2 |
| 4 | CAMIONETAS CERRADAS 4x2, TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA, DIÉSEL O GAS, ELECTRICO, HIBRIDO GASOLINA-ELECTRICO de 1.000 CC a 2.450 CC, MODELO 2018 EN ADELANTE, CON AIRE ACONDICIONADO. | 5 |
| 4 | CAMIÓN TURBO MINIMO 3.5 TONELADAS AIRE ACONDICIONADO MODELO 2015 EN ADELANTE, POR DÍA. | 1 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Esta cantidad de vehículos nos permite garantizar todas las acciones requeridas en el marco de la implementación del plan de Contingencia que aborde la epidemia de dengue.

Para garantizar la adición se cuenta con el CDP No. 3600010973 del 11 de junio de 2024, en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES EN SANTIAGO CALI con ficha BP-26003060, tiene como objetivo general, Orientar acciones relacionadas con la transmisión de enfermedades por insectos vectores.

El proyecto en mención contempla dentro de los objetivos específicos y productos asociados:

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | PRODUCTO | INDICADOR DE PRODUCTO |
|---|---|---|
| 2. Fortalecer la vigilancia entomológica orientada a la infestación de vectores y transmisibilidad de virus | 2.1 Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales | Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales implementadas |

En consecuencia, la Secretaría de Salud Pública de Cali requiere realizar adición presupuestal, adición de elementos a adquirir en el presente contrato.

El valor de la Adicción es por ciento setenta y siete millones trescientos mil PESOS MCTE. ($177.300.000), amparado en la Disponibilidad Presupuestal No.3600010973 expedido el 11 de Junio 2024 por el Grupo Financiero de la Secretaría de Salud, correspondiente a la Ficha BP26003060, mejoramiento de la gestión en la prevención y vigilancia de insectos de enfermedades en Santiago de Cali

Valor de la adición Que no supera el 50% del valor total del contrato.

En consecuencia, de lo anterior se hace necesario modificar la cláusula tercera del contrato las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR, del contrato 4145.010.26.1.1058-2024, la cual quedará:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

Poner a disposición de la Secretaria de Salud los siguientes vehículos y personal:

| ITEMS | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | CAMIONETAS DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4 MODELO 2018 EN ADELANTE, TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA, DIÉSEL O GAS, ELECTRICO, HIBRIDO GASOLINA-ELECTRICO 1.800 CC, ELECTRICA CON AIRE ACONDICIONADO. | 5 |
| 2 | CAMIONETAS CERRADAS 4x4, TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA, DIÉSEL O GAS, ELECTRICO, HIBRIDO GASOLINA-ELECTRICO de 1.000 CC a 2.450 CC, MODELO 2018 EN ADELANTE, CON AIRE ACONDICIONADO. | 2 |
| 3 | CAMIONETAS CERRADAS 4x2, TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA, DIÉSEL O GAS, ELECTRICO, HIBRIDO GASOLINA-ELECTRICO de 1.000 CC a 2.450 CC, MODELO 2018 EN ADELANTE, CON AIRE ACONDICIONADO. | 5 |
| 4 | CAMIÓN TURBO MINIMO 3.5 TONELADAS AIRE ACONDICIONADO MODELO 2015 EN ADELANTE, POR DÍA. | 1 |

Nota: Todos los vehículos ofertados, deben contar con toda su documentación reglamentaria y condiciones técnico mecánicas propicias para la correcta prestación del servicio.

Así como también contar con el siguiente personal:

| CANTIDAD | ROL |
|---|---|
| 1 | Director de Proyectos |
| 1 | Coordinador |
| 13 | Conductores |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Se requiere que el servicio cumpla con las siguientes características:

1.Los vehículos deberán estar disponibles 24/ 7 en los horarios requeridos según la programación de la dependencia.
2. El valor cobrado por servicio deberá incluir el combustible, conductor, alimentación del mismo, limpieza, peajes (cuando aplique) y demás gastos asociados a la prestación del servicio de Transporte.
3. Todos los conductores deben contar con licencia de conducción de la categoría necesaria para conducir los vehículos requeridos.
4. Uniforme para los conductores.
5. Lavado y Limpieza de Vehículo.
6. Los vehículos deben encontrarse en excelentes condiciones mecánicas y físicas.
7. Los servicios se prestarán con la disponibilidad diaria que requiera el contratante
8. EL contratista deberá proporcionar GPS para todos los vehículos y se debe permitir el acceso a los funcionarios coordinadores del DISTRITO a fin de verificar ubicación de los vehículos y cumplimiento de los servicios.
9. Para cumplir con las actividades misionales del Distrito, los vehículos deberán estar disponibles en los diferentes puntos que el Contratante indique.
10. Los conductores deben conocer la ciudad.
11. Los flujos de vehículos por día podrán variar según las necesidades del contratante.
12. Semanalmente se requiere hacer un control de los servicios prestados.
13.En caso de accidente o avería de algún vehículo deberá ser remplazado por uno de mejores o iguales características en un plazo no superior a dos (02) horas.
14. Los vehículos contarán con alarma sonora de reversa acorde a la Resolución 1348 del 2009, donde se reglamente la instalación de estas.
15. Es obligatorio que todo el personal y pasajeros utilice los cinturones de seguridad en todo momento, lo cual debe supervisar y controlar el Oferente.
16. En ningún momento deberá el Oferente permitir que se transporten personas que sobrepasen lo estipulado en el documento que certifica la capacidad máxima por vehículo ni exceder el límite de velocidad permitido. En todo caso, el Oferente asume toda la responsabilidad y todos los riesgos por la prestación de los Servicios.
17. EL DISTRITO podrá cambiar los itinerarios de conformidad con los horarios que requiera para el desarrollo de su operación y solicitar la inclusión de servicios, rutas adicionales cuando así se requiera.
18. El Oferente prestará los servicios al personal que EL DISTRITO previamente le indique, sin permitir el acceso a los vehículos por parte de cualquier persona o grupo de ellas que no haya sido autorizada.
19. El oferente debe cumplir sin excepción en todos los servicios con las normas ambientales, de seguridad, leyes y reglamentos vigentes que rigen las materias objeto del contrato a nivel general.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El valor inicial del contrato es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($356.700.000) , y el valor de la presente adición es de ciento setenta y siete millones trescientos mil PESOS MCTE. ($177.300.000), MODIFICANDO de esta forma el valor total del contrato.

Las demás cláusulas del contrato principal quedaran vigentes y sin modificación alguna.

Que el Artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la centralización la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden convenir la presente modificación al contrato.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Solicitud de adición por la suma de ciento setenta y siete millones trescientos mil PESOS MCTE. ($177.300.000) al contrato No. 4145.010.26.1.1058-2024, cuyo objeto es : Prestar servicio de transporte de pasajeros y bienes requeridos por la Secretaría de Salud Pública en las actividades de articulación intersectorial, transectorial e institucional, por las razones expuestas.

Nombre completo: Maura Nasly Mosquera Mosquera

Cargo: Profesional Universitario

Ciudad y fecha: Santiago de Cali, 24 de junio de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.